

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Viernes, 27 de septiembre de 1991

Núm. 222

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 53.789

Ha solicitado Elisa-Mar Alfonso Serrano licencia urbanística para la actividad de tienda-taller para motocicletas en Monasterio de Samos, 39.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 54.908

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9120ag01 en el presupuesto vigente, de conformidad al anexo adjunto.

Asimismo, queda aprobada, por no haber reclamaciones, la modificación del programa plurianual de inversiones que se señala en el anexo I, quedando después de la modificación en la forma reflejada en el anexo I-A, y que corresponde al ejercicio de 1990.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Las copias de las modificaciones mencionadas estarán a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 29 de agosto de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

A N E X O

Crédito extraordinario:

632.451.00.91 ACC. Restauración de edificios municipales, 53.620.376.
Total, 53.620.376 pesetas.

Baja de crédito:

611.511.09.91 URB. Urbanización y renovación servicios calle San Vicente Ferrer (PLU.90.19), 53.620.376.

Total, 53.620.376 pesetas.

Resumen:

Crédito extraordinario, 53.620.376 pesetas.

Baja de crédito, 53.620.376 pesetas.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Página

Solicitudes de licencias para la apertura de industrias
varias 3617

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando definitivamente el expediente de modificación
de créditos núm. 9120ag01 en el presupuesto vigente ... 3617

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes para realizar obras en términos municipales de
La Almunia de Doña Godina y Bulbiente 3618

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 notificando a deudores en
paradero desconocido 3618

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 3619-3620

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

3620

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3620-3622

Juzgados de Instrucción 3623

Juzgados de lo Social 3623-3624

ANEXO I

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
90-19	600.511.09.91	Urbanización y renovación servicios calle San Vicente Ferrer	5.000.000	73.000.000	25.000.000	—	103.000.000
		Modificación	—	-53.620.376	—	—	—
		Total	5.000.000	19.379.624	25.000.000	—	49.379.624
		Resto de partidas que no sufren variación	2.645.175.324	5.350.683.716	6.065.000.000	4.933.944.823	18.994.803.863
		Total plurianual (1990)	2.650.175.324	5.370.063.340	6.090.000.000	4.933.944.823	19.044.183.487

ANEXO I-A

Séptima modificación programa plurianual de 1990

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
90-1	600.511.00.91	Adquisición suelo convenio MOPU	5.055.177	500.000.000	1.740.000.000	1.187.944.823	3.433.000.000
90-2		Construcción aceras carretera Santa Isabel	0	0	0	0	0
90-3	601.511.04.91	Urbanización prolongación calle Hermanos Gamba	20.000.000	50.000.000	0	0	70.000.000
90-4		Red Sec. colector y tubería abastecimiento carretera de Madrid	0	0	0	0	0
90-5	611.511.06.91	Obras complementarias Casco Histórico	765.773.734	850.000.000	100.000.000	0	1.715.773.734
90-6	611.511.03.91	Urbanización y renovación servicios calle Capitán Pina	10.000.000	20.000.000	245.000.000	0	275.000.000
90-7		Urbanización y renovación servicios calle Vicente Berdusán	0	0	0	0	0
90-8	611.511.05.91	Urbanización y renovación servicios avenida Pablo Gargallo	5.000.000	30.000.000	415.000.000	0	450.000.000
90-9		Servicios técnicos en antiguos Maristas	0	0	0	0	0
90-10	622.452.05.91	Polideportivo C. P. Eugenio López	80.000.000	50.000.000	0	0	130.000.000
90-11	622.452.01.91	Pabellón deportivo pol. Montañana	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-12	622.452.02.91	Pabellón deportivo pol. Monzalbarba	15.000.000	65.000.000	0	0	80.000.000
90-13	622.452.03.91	Pabellón San Gregorio	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-14	622.313.02.91	Construcción equipamientos sociales	51.000.000	100.000.000	0	0	151.000.000
90-15	622.451.00.91	Rehabilitación y adecuación Casa Palafox	10.000.000	30.000.000	20.000.000	0	60.000.000
90-16	622.451.02.91	Restauración Casa Morlanes	50.000.000	100.000.000	200.000.000	0	350.000.000
90-17	720.452.00.91	Plan extensión educación física colegios	150.000.000	150.000.000	0	0	300.000.000
90-18	720.511.00.91	Obras convenio MOPU	420.000.000	1.039.000.000	2.295.000.000	3.746.000.000	7.500.000.000
90-19	611.511.09.91	Urbanización y renovación servicios calle San Vicente Ferrer	5.000.000	19.379.624	25.000.000	0	49.379.624
90-20	611.511.20.91	Remodelación paseo Independencia y plazas Aragón y Paraíso	70.000.000	45.192.945	0	0	115.192.945
90-21	601.436.01.91	Fuentes cibernéticas	35.000.000	30.000.000	0	0	65.000.000
90-22	601.511.06.91	Protección Canal Imperial	15.000.000	65.925.771	0	0	80.925.771
90-23	611.432.10.91	Remodelación plaza del Pilar	450.000.000	1.230.000.000	850.000.000	0	2.530.000.000
90-24	622.452.04.91	Pabellones polideportivos colegios y barrios	100.000.000	180.000.000	100.000.000	0	380.000.000
90-25	622.452.10.91	Instalaciones deportivas	200.000.000	450.000.000	0	0	650.000.000
90-26	622.313.03.91	Centros de servicios sociales	50.000.000	150.000.000	100.000	0	300.000.000
90-27	780.451.00.91	Fundación Museo Pablo Serrano	53.346.413	35.565.000	0	0	88.911.413
90-28	780.313.00.91	A Cáritas. Aportación residencia ancianos asistidos	30.000.000	80.000.000	0	0	110.000.000
		Suma anualidades Pl. 90	2.650.175.324	5.370.063.340	6.090.000.000	4.933.944.823	19.044.183.487

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 51.131

Don Alfonso Ibarrodo García ha solicitado la legalización de obras realizadas en la margen izquierda del río Grfo, paraje "Los Palacios", término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Consisten en la construcción de una caseta mediante bloques de cemento y 20 metros cuadrados de superficie, que se sitúa a la altura del punto kilométrico 264,500 de la carretera N-II, distando unos 30 metros del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de agosto de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Núm. 55.583

El Ayuntamiento de Bulbueite (Zaragoza) solicita autorización para realizar obras de mejora del abastecimiento de agua de esa localidad, que se realiza actualmente de la denominada "Fuen-Nueva", sita en ese mismo término municipal.

Aporta el denominado "proyecto de mejora del abastecimiento de agua, segunda fase, de Bulbueite (Zaragoza)", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Sarasa Serrano, en el que se describe la problemática actual y, sin modificar el caudal de agua, define las obras a realizar, que, en esencia, consisten en la instalación de una tubería que

conduzca el agua a una caseta de llaves, en la que va instalado un contador volumétrico, y un cambio en el trazado de parte de la tubería de conducción existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Notificación del apremio

Núm. 54.911

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de la Seguridad Social que a final se relacionan, cuya deuda por principal y recargos de apremio se indica ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 10 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía establecida.»

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo ("BOE" del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y, además, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1991. — El recaudador ejecutivo.

Relación que se cita

Deudor, año, principal y apremio

Abad García, Néstor.	1986.	77.610.	15.522.
Artesbal.	1990.	2.750.483.	550.096.
Avilés Briongo, José M.	1990.	29.177.	5.835.
Barrios Fernández, Eduardo.	1990.	117.362.	23.472.
Blasco Lorén, Emilio.	1990.	146.184.	29.236.
Colegio Inmaculado C. de María.	1988.	15.939.	3.187.
Cortés Poderós, Ismael.	1982.	142.475.	28.495.
Const. R. Fábregas, Lázaro.	1989.	266.905.	53.381.
Domínguez Blasco, Rosa M.	1989.	15.898.	3.179.
Escamilla García, M. Jesús.	1989.	174.878.	34.975.
Gareta Morer, José S.	1990.	111.979.	22.395.
Hernández Simón, José M.	1990.	29.175.	5.835.
Hotelería Monegrina.	1990.	1.148.475.	191.412.
Iturriaga Leza, Ana-María.	1990.	29.177.	5.835.
Izquierdo Casas, Pilar.	1989.	190.776.	38.155.
Pablo Lumbreras, Pascual.	1990.	12.968.	2.593.
Las Lomas del Gállego, S. L.	1990.	9.853.395.	1.970.673.
Martín Conde, José-Luis.	1990.	31.799.	6.359.
Mora Rodríguez, José.	1987.	8.850.	1.770.
Morales Marín, José M.	1989.	23.889.	4.777.
Pérez Romero, Luis.	1989.	190.776.	38.155.
Portero García, Luis.	1989.	15.898.	3.179.
Repuestos Agrícolas Norte.	1990.	41.229.	8.245.
Riosalido Gonzalo, Wifredo.	1990.	49.974.	9.994.
Salas Tambo, Carmen.	1989.	190.776.	38.155.
Sánchez Castro, Rafael.	1990.	5.835.	1.167.
Sánchez Marcén, José L.	1988.	177.604.	35.520.
Santos García, José M.	1989.	111.286.	22.257.
Santacecilia Gil, Manuel.	1989.	190.776.	38.155.
Talleres Bumesa, S. C.	1989.	70.576.	14.115.
Val Antón, Esther.	1990.	208.255.	41.651.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 47.229

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.102 de 1991, interpuesto por la procuradora doña Lourdes Oña Llanos, en nombre y representación de Margarita Grassa Hontecillas, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 17 de julio de 1990, contra resolución del subsecretario de 18 de junio de 1990, imponiendo sanción disciplinaria a la recurrente de suspensión de empleo y sueldo por falta grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.230

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.097 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Zaragoza Tres, S. L., contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 23 de julio de 1990 de dicha Delegación; resolución de 27 de diciembre de 1990 del director general, desestimando recurso de alzada, y resolución de 4 de junio de 1991, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.231

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.106 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de María-Rosa-Quiteria Lassa Sicilia, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre resolución de 25 de febrero de 1991 en el expediente número 83-90, sobre justiprecio de finca en el término municipal de Calatayud, identificada con el número 81 de las expropiadas por el MOPU para la construcción de la autovía de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.232

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.109 de 1991, interpuesto por Francisco Fernández García, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del general director de Gestión de Personal de 4 de marzo de 1991, desestimando petición de rectificación de antigüedad y ascenso a comandante, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.233

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.131 de 1991, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Luis Casali del Castillo, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 28 de enero de 1991, sancionando al recurrente, como titular del bar La Tangente, por infracción en materia de horario de establecimientos públicos, y resolución de 4 de junio de 1991 del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.234

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.087 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de la Comunidad y Sindicato de Riegos de Tarazona, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre

resolución de 30 de noviembre de 1990, estimando el recurso de alzada interpuesto por Textil Tarazona, S. A., contra acuerdo de la Comunidad de Regantes que denegaba autorización para cubrir un tramo del cauce de la acequia del Orbo, y resolución de 15 de mayo de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Regantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.235

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 670 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Artero, en nombre y representación de Angelina Lázaro Alquézar, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Bienestar Social y Trabajo, sobre resolución dictada por el Departamento de Sanidad y Bienestar Social de dicha Diputación en expediente REJAT 1268-90, de 2 de abril de 1991, por la que se desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la consejera de Sanidad de la misma, sobre cuota impuesta por la Junta de Calificación de la Residencia Baltasar Gracián, de Zaragoza, en el curso 1990-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 55.594

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales doña María-Rosario Valero Urriaga y don Alvaro Arnal Monreal.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Doña María-Rosario Valero Urriaga, Delegación de Cultura.

Doña María-Rosario Valero Urriaga, Delegación de Fiestas 1991.

Don Andrés Valero Campos, Delegación de Deportes.

Don Emilio Valero Lahoz, Subdelegación de Deportes.

Don Carmelo Ripa Muñoz, Subdelegación de Deportes.

Don Alvaro Arnal Monreal, Delegación de Urbanismo.

Doña María-Belén Gimeno Torres, Subdelegación de Urbanismo.

Don Alvaro Arnal Monreal, Delegación de Obras Municipales.

Don Emilio Valero Lahoz, Delegación de Servicios Municipales.

Alfamen, julio de 1991. — El alcalde, Francisco Pérez.

BOQUIÑENI

Núm. 55.598

En el ejercicio de las facultades que me confiere la vigente legislación, he resuelto nombrar tenientes de alcalde a los señores concejales siguientes:

Don Jesús Navarro Sanz, primer teniente de alcalde.

Don Ignacio Benedí Solsona, segundo teniente de alcalde.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Boquiñeni, 16 de septiembre de 1991. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 55.367

Don José-Luis Malo Ros, en representación de Arpofi, S. C., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a fabricación y reparación de elementos de poliéster, con emplazamiento en calle Valdelacueva, 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 16 de septiembre de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

ERLA

Núm. 55.786

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de

cobranza, a partir del día 1 de octubre y hasta el 2 de diciembre del año en curso, de los recibos de los siguientes conceptos:

— Contribuciones especiales.

— Desagüe de canalones.

— Badenes.

— Conservación y limpieza cementerio.

— Aprovechamiento de hierbas.

Transcurrido el día 2 de diciembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en el recargo del 20 %.

Erla, 16 de septiembre de 1991. — El alcalde, Miguel Ungría.

FIGUERUELAS

Núm. 55.363

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario de 1991 sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, queda aprobado definitivamente el mismo, cuyo resumen es el siguiente:

Gastos

Suplemento de crédito:

615.1. Obra consolidación Ayuntamiento, 30.000.000 de pesetas.

Crédito extraordinario:

616.6. Pago terrenos expropiación cinturón perimetral primera fase. 6.000.000 de pesetas.

Suma total, 36.000.000 de pesetas.

Estos aumentos del presupuesto de gastos se cubren con resto del superávit del presupuesto de 1990.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en un plazo de dos meses, contado desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 16 de septiembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.663

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.165 de 1990, instado por Española de Placas de Yeso, S. A., contra Enrique-Guillermo García Sánchez, Francisco-José Bernad Alfaró, Eduardo-Manuel Giménez Marqués, Marino Hidalgo Martínez y Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., se ha acordado emplazar a Enrique-Guillermo-Jesús García Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.924

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos núm. 871 de 1991, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de septiembre de 1991. —

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 871 de 1991, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Cristellys, contra Carmen Mayoral Coloma, Angel Masip Giménez, Angeles Logroño Marco y herederos desconocidos y herencia yacente de Víctor Masip Giménez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Mayoral Coloma, Angel Masip Giménez, Angeles Logroño Marco y herederos desconocidos y herencia yacente de Víctor Masip Giménez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 5.324.714 pesetas importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo de condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 54.926

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 946 de 1990, a instancia de Ramiro Blancas, S. L., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandados María-Dolores Roque Castell, Gregorio Abadía Perisé y Restaurante Puerta Cineja, S. C., todos ellos con domicilio en Mártires, núm. 7, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Brasilia". Valorada en 70.000 pesetas.
2. Un horno de convección, de la marca "Courrex 540". Valorado en 110.000 pesetas.
3. Un molinillo de café, sin marca visible. Valorado en 15.000 pesetas.
4. Una amasadora industrial, marca "Dito Sama BM 10". Valorada en 50.000 pesetas.
5. Un aparato de aire acondicionado, instalado en el local, para 20.000 frigorías, sí como la instalación del mismo. Valorado en 500.000 pesetas.
6. Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a restaurante, denominado Puerta Cineja, sito en la calle Mártires, 7, de esta ciudad, cuyo propietario es Constantino Martínez Martínez. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Se hace constar que el adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 54.927

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 332 de 1991, instado por Caja Postal de Ahorros, contra Begoña Zueras Mazón y Carmelo-Ezequiel Martínez Benaque, se ha acordado emplazar a dicha parte demandada a fin de que dentro del término de seis días comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

Núm. 54.104

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez de este Juzgado, en auto de esta fecha dictado en el juicio ejecutivo número 1.024 de 1991-B, promovido por Ibercorp Leasing, S. A., sobre Pastor Manuel, S. L., y Manuel Pastor García, sobre reclamación de 1.565.220 pesetas de principal, más 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por la presente cédula, que se expide a instancia de la parte ejecutante, se cita de remate a Pastor Manuel, S. L., y a Manuel Pastor García, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la citación y entrega de esta cédula, puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma mediante abogado y procurador, a cuyo fin se le entregan con la presente las copias

de la demanda y los documentos presentados, previniéndole que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.377

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y a instancia de Dolores Marín Sanjuán, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo Agustín Marín Sanjuán, mayor de edad, soltero, natural de esta localidad, sin haber otorgado testamento o disposición testamentaria alguna.

Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

Núm. 54.852

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 935 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Angeles Logroño Marco y herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, en reclamación de 7.332.268 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.620

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía núm. 1.050 de 1991-B, seguido por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Poliglás, S. A., contra Soaconsa, S. A., José-Luis Híjar Torres, José-Antonio Moreno López, Fernando Moreno Domínguez y José-María Monterde Cerezo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a la demandada Soaconsa, S. A., en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Soaconsa, S. A., expido el presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de requerimiento y citación de remate**

Núm. 53.667

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 556 de 1988-C, ha despachado ejecución a instancia de Constructora Urdiales, S. A., contra los bienes y rentas de Francisco-Javier Lalaguna Salvador, por las cantidades de 126.110 pesetas de principal, más otras 80.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos. Y encontrándose dicho ejecutado en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo

de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.622

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía núm. 962 de 1991-B, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza a instancias de Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Julián Grañena Carrillo y Juan-Ramón Blasco Agulló, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al demandado Julián Grañena Carrillo, en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Julián Grañena Carrillo, expido el presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.848

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 488 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 488 de 1991 de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Bayerri, siendo demandado José-Antonio Camacho Sánchez, Ana-Cristina Turón Gracia y Antonio Rodrigo Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Antonio Camacho Sánchez, Ana-Cristina Turón Gracia y Antonio Rodrigo Gracia, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.077.485 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.»

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a José-Antonio Camacho Sánchez, Ana-Cristina Turón y Antonio Rodrigo Gracia.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.938

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.202 de 1991-A, seguidos a instancia de José-Antonio Ferrando Ciprés, contra María del Carmen Herrera Vozmediano, he acordado la publicación del presente a fin de que sirva de emplazamiento a la referida demandada, en ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezca en los citados autos, en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda y documentos a ella acompañados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.669

Cédula de requerimiento

En autos de juicio ejecutivo núm. 205-B de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador señor Lozano Gracián, contra Alfonso Domarco Vázquez y María-Nieves Núñez Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado se requiera a los demandados para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en los referidos autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados citados, a los fines y por el término indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento**

Núm. 53.666

En los autos de juicio de menor cuantía número 1.095 de 1991, promovidos por Comunidad de propietarios de calle Lapuyade, números 16, 18 y 20, de esta ciudad, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Luciano Tomás Maluenda y Teresa Serrano Taravilla, se ha dictado la resolución emplazando a estos últimos para que en el plazo improrrogable de diez días comparezcan en el presente procedimiento a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a herencia yacente y herederos desconocidos de Luciano Tomás Maluenda y Teresa Serrano Taravilla, libro y firmo el presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate**

Núm. 54.384

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 348 de 1991-A, promovido por Pikolín, S. A., contra Ferdisa Line, S. A., y Luis F. de Dios López, que tuvieron su domicilio en Madrid (calle Lagasca, 73), en reclamación de 2.590.874 pesetas de principal y 400.000 pesetas para intereses y costas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate**

Núm. 54.648

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 789 de 1991-A, promovido por N. Ruiz, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla, contra Teresa Blasco Moreno, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle General Sueiro, 14), en reclamación de 476.263 pesetas de principal y 321.115 pesetas para intereses y costas, ha acordado citar de remate a la expresada demandada, concediéndole el término de nueve días para que pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 54.649

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 691 de 1987-C, seguidos en este Juzgado a instancia de CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla, contra José-Julián Hinarejos Chinchillas y Antonia Luna Santos, en reclamación de cantidad, por providencia del día de la fecha dictada en los autos, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado se requiera a los demandados para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en los referidos autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados indicados, a los fines y por el término indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 54.392

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil número 1.370 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de julio de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes

autos de juicio verbal civil núm. 1.370 de 1990, seguidos a instancia del procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de los demandantes Miguel-Angel Galarza Garín y Ana-María Legaz Múgica, mayores de edad, cónyuges, con domicilio en calle Postas, 48, representantes legales de sus hijos menores de edad Estela-Ana y Jill Galarza Legaz, y José-Luis Legaz Alonso, mayor de edad, con domicilio en calle Eliz, 5, de Zumárraga, dirigidos por el letrado señor García Huici, contra los demandados herederos desconocidos de Angeles Muñoz Gómez, con último domicilio en avenida de Guipúzcoa, 14, de Ermúa (Vizcaya), y Compañía de Seguros Alianza, con domicilio social en Madrid, representada ésta por el procurador señor San Pío Sierra y asistida por el letrado señor Teixeira, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la prescripción alegada por la demandada y entrando a conocer del fondo del asunto, estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de los demandantes Miguel-Angel Galarza Garín y Ana-María Legaz Múgica, por sí y como representantes legales de sus hijos menores de edad Estela-Ana y Jill Galarza Legaz, y de José-Luis Legaz Alonso, contra los demandados herederos desconocidos de María-Angeles Muñoz Gómez y la Compañía de Seguros Alianza, debo condenar y condeno a éstos a que, solidariamente, paguen a Miguel-Angel Galarza Garín la cantidad de 1.700.000 pesetas; a Ana-María Legaz Múgica, 145.500 pesetas; a Estela-Ana Galarza Legaz, en las personas de sus representantes legales, 5.000 pesetas, y a José-Luis Legaz Alonso, 1.365.260 pesetas, más los intereses legales de todas las indemnizaciones dichas desde la fecha de la sentencia, con imposición a cada parte de las costas causadas a su instancia y las comunes por la mitad.

Notifíquese la presente resolución a los demandantes y a la aseguradora Alianza, y si los primeros no solicitaren en el plazo de cinco días que se notifique personalmente a los herederos desconocidos, en el caso de que pudieran ser habidos, hágase como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de María-Angeles Muñoz Gómez, expido la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1 Núm. 55.386

El Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 1.211 de 1991, por delito de cheque en descubierto, habiéndose acordado por resolución de esta fecha instruir al denunciado Sergio-Juan Castro Lahuerta del contenido del artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio del presente.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Carlos Lasala. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 55.387

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 616 de 1990 se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 227. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1991. — La Ilma. señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Clemente Burgos Pérez, padre del menor David Burgos Urbano, y como denunciada, María-Begoña Castañón Fernández, sobre lesiones en agresión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Begoña Castañón Fernández a una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno.» (Rubricado.)

Expidiéndose el presente para que sirva de notificación a María-Begoña Castañón Fernández, en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Natividad Rapún. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 55.389

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 240 de 1991 se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 223. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1991. — La Ilma. señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Eusebio Sánchez Baya, y como denunciado Juan-Carlos Domínguez Caldera, sobre lesiones por agresión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Domínguez Caldera a una falta del artículo 582-2.º a la pena de diez días de arresto menor e indemnización a Eusebio Sánchez Baya en 15.000 pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno.» (Rubricado.)

Expidiéndose el presente para que sirva de notificación a Juan-Carlos Domínguez Caldera, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Natividad Rapún.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 Núm. 56.278

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 507 de 1991, instados por Rosa-Blanca Ayats Millán y dos más, contra Sanitel, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sanitel, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 55.373

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 90 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de María-José Valtueña Gil, contra Friday, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 18 de diciembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 15 de enero de 1992, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 10 de febrero siguiente, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a La depositaria de los bienes objeto de subasta es doña Belén Caturla Meros, con domicilio en calle Pablo Remacha, 11, de esta ciudad.

Bienes objeto de subasta:

1. Una máquina de coser, marca "Rimoldi", modelo 429-00-2 CD, de cinco hilos, número de serie 5061170. Valorada en 180.000 pesetas.

2. Una máquina de coser, de igual marca y modelo que la anterior, con número de serie 5061122. Valorada en 180.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 360.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 55.803

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 571 de 1991-2, instados por José-María Lozano García, contra Montaje y Carpintería, S. C. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 1 de octubre próximo, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Montaje y Carpintería, S. C. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 55.630

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 590 de 1991, instados por Manuel Muñoz Floría y dos más, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.679

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 141 de 1991, seguidos a instancia de José-Enrique Menjíbar Medina, contra Viseco, S. L., en

reclamación de cantidad, con fecha 2 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Viseco, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 105.609 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Viseco, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.680

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 140 de 1991, seguidos a instancia de Ambrosio Lizaga Samprimo, contra Esc Obra 7, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Esc Obra-7, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 108.073 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Esc Obra-7, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.681

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 139 de 1991, seguidos a instancia de Marta Méndiz Sancho y otros, contra Confecciones Pinseque, S. C. L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Pinseque, S. C. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.727.394 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Confecciones Pinseque, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial